



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2024-UNACH

Chota, 14 de febrero de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2024-UNACH, de fecha 11 de enero de 2024, se reconformó la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2024, por UNANIMIDAD, se acordó: **RECONFORMAR** la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la cual estará integrada por: Dr. Juan Esteban Gonzales García (Coordinador General); Mg. Edi Rojas Campos (Coordinador Académico) y Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Coordinador Administrativo).

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la cual estará integrada por:

- Dr. Juan Esteban Gonzales García (Coordinador General),
- Mg. Edi Rojas Campos (Coordinador Académico)
- Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Coordinador Administrativo).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
VAC
Admisión
RR.HH.
Interesados



Reful Suárez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota